



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 041 /-2009-MPCH/A

Chiclayo, 22 DIC. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Memorando N°752-2009-MPCH/GDH, emitido por la Gerencia de desarrollo Humano, Informe Técnico Legal N°456-2009-MPCH/GAJ, Informe N°201-2009-MPCH/SGECDR de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y Oficio Múltiple N°020-2009-ME/PRONAMA, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Noviembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal, aprueba la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, visto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se colige que el mismo tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas, para la erradicación del analfabetismo en el Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, mediante la implementación de círculos de alfabetización, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, priorizando los sectores vulnerables considerando la diversidad cultural, social y geográfica del Distrito.

Que, conforme aparece del Informe Técnico Legal N°456-09-MPCH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, opina por la procedencia del referido convenio.

Que, puesto en debate ante el pleno del concejo en sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2009, la Regidora CPC Janet Isabel Cubas Carranza, solicitó que en la Clausula Sexta del mismo, en cuanto a Responsabilidades de la Municipalidad, se inserte el siguiente agregado "...La Municipalidad, apoya y participa en la ejecución de las actividades del proceso de alfabetización en cuanto no constituyan desembolso de dinero por no contar con disponibilidad presupuestal y tiene las siguientes responsabilidades específicas..." sometiendo a votación con dicha observación.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION

INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, con la observación realizada por la Regidora Janet Isabel Cubas

Garranza.



ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. **ROBERTO TORRES GONZALES**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo



Consiste por el presente documento el Consejo Municipal de Cooperación Internacional
Programa Nacional de
1987, con domicilio
EL MINISTERIO
Dr. Arce Velazquez
Chiclayo, en
ALCALDE con domicilio en Chiclayo, Perú, en el
Econ. ROBERTO TORRES GONZALES
ANTECEDENTES
EL MINISTERIO es el órgano del Gobierno Nacional que vela por la calidad de la
articular la política de educación, cultura, recreación, deporte, en concordancia con la
política general del Estado. Asimismo, vela por sus intereses, definir, dirigir, regular y
velar en coordinación con los órganos de política educativa y pedagógica nacional y
organismos descentralizados de educación superior, organizar programas educativos en
el nivel de educación superior para combatir las desigualdades y lograr equidad
educativa.
Asimismo, el Gobierno Nacional ha creado el Programa Nacional de Movilización en
la Alfabetización - PRONAMA, como Unidad Ejecutora de EL MINISTERIO, responsable
de desarrollar acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país, en el marco
quinquenio. Las acciones de alfabetización se realizan bajo un sistema
descentralizado en el cual intervienen el Gobierno Nacional a través de EL MINISTERIO
- PRONAMA, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
LA MUNICIPALIDAD tiene por finalidad promover el desarrollo económico, social y
desarrollo social, el desarrollo de actividades y la equidad en sus respectivas
circunscripciones. Sin perjuicio de sus funciones, se promoverá, en
coordinación con los Gobiernos Regionales, los programas de alfabetización en el
marco de los planes y programas nacionales, de acuerdo con las características socio
culturales y lingüísticas de cada localidad.
LA MUNICIPALIDAD Y EL MINISTERIO - PRONAMA, velarán por contribuir a la población
analfabeta, así como crear mecanismos que permitan la participación de la comunidad
social en la gestión y desarrollo de los programas educativos de alfabetización,
por lo que han estimado conveniente suscribir el presente acuerdo municipal
alfabetización en el Distrito de Chiclayo, Chiclayo, Perú.
CHICLAYO, Departamento de Lambayeque